



RESOLUCIÓN N° **0305**
NEUQUEN, 01 JUN. 2020

VISTO:

La Nota N°179/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional**, durante el mes de **Junio/2020**, por 550.000 impresiones Top Banner, medidas: 995 x 150 EXP a 200, para publicar en HOME PAGE, www.lmnequen.com.ar, 650.000 impresiones online ubicado en (todas las noticias), medidas: 770 x 443 px y 725.000 impresiones Banner Catfish, medidas 320 x 50 en www.lmneuquen.com.ar - Versión MOBILE, a la firma **COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.** por un importe de hasta Pesos: Novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta (**\$966.950,00**);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838 y del Decreto 425/14;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**


ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma **COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.**, hasta un importe de Pesos: Novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta (**\$966.950,00**), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838, Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: SILVESTRINI


Sr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Municipal

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2296
Fecha 18/06/2020